



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

#### EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-AD-003-23

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CON FUNDAMENTO EN **EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **CONSULTORES MATA, MATA & ASOCIADOS, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN JOSE MATA MARTINEZ** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- EL **C.P. JESUS SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO **0303-00045** PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

**SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- DE ACUERDO EN LO EXPUESTO EN EL ESCRITO DEL **ACREDITAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, LA CUAL ES **AUTORIZADA Y FIRMADA POR EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II Y 26 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, LA PROPUESTA DE **ADQUISICIÓN PLANTEADA, SE ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS A LA QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE A LA LETRA DICEN: Artículo 26...**

“EL COMITÉ PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADJUDICAR DIRECTAMENTE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA, CUANDO:-

-----  
-----  
II...EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES A LA INSTITUCIÓN O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIO; -----“

III.- EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2023, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO APROBÓ** EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS), SOLICITADO POR **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TRÁMITE QUE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 23-6, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2023, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO 1 A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”.

## DECLARACIONES

### POR “EL GOBIERNO”:

**PRIMERA.- PERSONALIDAD.** QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

**SEGUNDA.-** AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**TERCERA.-** QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL.** QUE LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)** SE PAGARÁ CON CARGO A:

PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: **03-03-004-416-01-11-011-6327.**

REQUERIMIENTO: **0303-00045**

RECURSO: **ESTATAL**

**QUINTA.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA **CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SEXTA.- PERSONALIDAD.-** SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CIVIL, EN EL VOLUMEN 16 INSTRUMENTO 601, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° 32, LIC. CYNTHIA ALEJANDRA LÓPEZ TAPIA, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA CIUDAD.

**JUAN JOSÉ MATA MARTÍNEZ**, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL MISMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LA QUE SE CONTRATA.

**JUAN JOSÉ MATA MARTÍNEZ**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

**SÉPTIMA.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN CALLE **1ª EXT. 38 INT. 203, COLONIA MODELO EN MATAMOROS, TAMAULIPAS**, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, C.P. **87360**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **CMM180614FIO**.

**OCTAVA.-** TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

**NOVENA.-** TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

**DÉCIMA.-** CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.-** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA ANTE “**EL GOBIERNO**” A PROPORCIONAR LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
------	------	------	-------------	-----------------	--------------





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

1	1	SERVICIO	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACION ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NOMINA), A TRAVES DE UN MODELO DE INTELIGENCIA QUE PERMITIRA IDENTIFICAR CONTRIBUYENTES QUE NO ESTAN INSCRITOS EN EL PADRON ESTATAL, INSCRITOS PERO QUE NO PRESENTAN DECLARACIONES NI PAGOS, INSCRITOS QUE PRESENTAN DECLARACIONES PERO PAGAN MENOS DE LO QUE DEBEN PAGAR Y AQUELLOS QUE ESTAN SUSPENDIDOS EN EL PADRON ESTATAL PERO SIGUEN TENIENDO OPERACIONES ECONOMICAS.	51,724,137.90	51,724,137.90
(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MN)				SUBTOTAL	51,724,137.90
				I.V.A.	8,275,862.06
				TOTAL	59,999,999.96

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES TRANSCRITAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO **0303-00045**, Y SU ANEXO TÉCNICO, A LO PRESENTADO EN SU COTIZACIÓN, ASÍ COMO AL **ACREDITAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINACIÓN DE HONORARIOS.-** PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS “**EL GOBIERNO**” CONTABILIZARÁ ÚNICAMENTE AQUELLAS ACCIONES QUE ENCUADREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE REFERENCIA QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGÓ AL CONTRIBUYENTE, Y QUE REPORTÓ A LA**

“2023 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Página 8 de 22



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

SECRETARÍA DE FINANZAS COMO RESULTADO DE SU GESTIÓN CON UN ESTATUS DE “**ENTREGADA**”; PARA LLAMADAS TELEFÓNICAS “**CONTESTADA**”, CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJE MSM “**ENVIADO**”.

- B) PAGOS REALIZADOS EN LOS QUE “EL PROVEEDOR” HAYA REPORTADO LA ACCIÓN REALIZADA COMO “ENTREGADA”, “CONTESTADA” Y/O “ENVIADO” Y EN LOS QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EMITIDO UNA REFERENCIA ADICIONAL CON LA QUE FINALMENTE EFECTUÓ SU PAGO.**

SE CONSIDERARÁN LOS PAGOS EFECTUADOS DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE “**ENTREGADA**”, “**CONTESTADA**” Y/O “**ENVIADO**”, REPORTADO POR “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO AL PERIODO Y CONTRIBUCIÓN REQUERIDA AL CONTRIBUYENTE E INCLUSO AQUELLOS NO REQUERIDOS SIEMPRE QUE EL CONTRIBUYENTE EFECTÚE EL PAGO CON POSTERIORIDAD A LA ACCIÓN EFECTUADA POR “**EL PROVEEDOR**” Y DENTRO DEL PLAZO CITADO DE NOVENTA DÍAS.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES REQUERIDAS A LOS CONTRIBUYENTES, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS CARTAS INVITACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA ATENDERSE, Y DE CONTINUAR LA OMISIÓN, DE SER INDICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS O A PETICIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”, SE EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ UNA SEGUNDA CARTA INVITACIÓN. EN ESTOS CASOS, EL PLAZO DE LOS NOVENTA DÍAS SEÑALADO PARA EL CÁLCULO DE LAS COMISIONES SE RENUEVA POR LO QUE REINICIARÁ EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA CARTA INVITACIÓN.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, IDENTIFICARÁ LOS IMPORTES RECUPERADOS POR GESTIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DEL MES ANTERIOR Y DETERMINARÁ EL MONTO QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

HONORARIOS LLEVANDO A CABO LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE “LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y “**EL PROVEEDOR**”.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS ACTUANTES VALIDAR EL IMPORTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS. DE DETECTARSE DIFERENCIAS, ÉSTAS SERÁN PAGADAS O DESCONTADAS COMPENSANDO EN PAGOS SUBSECUENTES.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, PODRÁ SOLICITAR A “**EL PROVEEDOR**” EFECTUAR CONCILIACIONES ADICIONALES CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE.

A PARTIR DE LA CONCILIACIÓN APROBADA POR LOS ACTUANTES, “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE AMPARE EL IMPORTE POR HONORARIOS APROBADO MÁS EL IVA. EL CFDI REFERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO CONTRARIO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO.

**TERCERA- MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL PRECIO DE LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** , DEL IMPORTE QUE EFECTIVAMENTE LOS CONTRIBUYENTES HAYAN PAGADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SANLUIS POTOSI, POR LOS PERIODOS Y EJERCICIOS REQUERIDOS A LOS CONTRIBUYENTES, IMPORTE AL CUAL SE INCLUIRÁ EL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(I.V.A.)**, EL CUAL SE CONOCERÁ UNA VEZ QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA PROPORCIONADO LOS ENTREGABLES DE ACUERDO AL RESULTADO DE LOS PAGOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SIN EMBARGO EL MONTO DEL CONTRATO PARA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

FINES ADMINISTRATIVOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 59,999,999.96 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **EL CUAL PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO, DEPENDERÁ DEL RESULTADO OBTENIDO**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “EL GOBIERNO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DENTRO DE LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO EL ENTREGABLE QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE **EL SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE QUE DICHO SERVICIO, FUE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “**EL GOBIERNO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**EL GOBIERNO**”.

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**EL GOBIERNO**” LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS), DESCRITO EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA **19 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, SIN QUE EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL DE ESTE AÑO, EN LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS UBICADA PARA FINES ADMINISTRATIVOS EN LA CALLE DE **MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE: 10:00 A 13:00 HRS**, EN CASO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO ANTERIORMENTE DESCRITO SEA EN DÍA INHÁBIL SE ENTREGARAN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL INMEDIATO; EL TRASLADO DE LO QUE OCUPE POR EL **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA QUE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A RESPONDER POR LO QUE SE LLEGUE A PRESENTAR DE LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO “**EL GOBIERNO**” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**OCTAVA.- PENALIZACIÓN.-** EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**”, NO ENTREGUE EN TIEMPO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PUNTO QUINGUAGÉSIMO** QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

**NOVENA.- GARANTÍAS.** “**EL PROVEEDOR**” DERIVADO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEPENDERÁ DEL RESULTADO OBTENIDO, EL CUAL SE CONOCERÁ UNA VEZ QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERA LOS RECURSOS DE LOS PERIODOS TRABAJADOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CUADRÁGESIMO QUINTO DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005; QUE TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN RESTRINDIGA RESPECTO DE SERVICIOS, SE PROCEDERA A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, SIN REQUERIR LAS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, SERÁ PAGADO UNA VEZ PRESTADO EL MISMO.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE “**EL GOBIERNO**” DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, SUMINISTRADA EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS SERVICIOS QUE ADQUIERAN, ASIMISMO, ASUMIRÁN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, SERVICIO SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDO SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.** “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “EL GOBIERNO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

- QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE **"EL GOBIERNO"** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GOBIERNO"**, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA INCREMENTO DE RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS)**, SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL GOBIERNO**”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE**”.

**DÉCIMA CUARTA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR”** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN  
ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3%  
SOBRE NÓMINAS).  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “**EL GOBIERNO**”.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.** LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “**EL PROVEEDOR**”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

**DÉCIMA SEPTIMA.- NORMAS OFICIALES.** “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** “**EL PROVEEDOR**”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “**EL**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

**PROVEEDOR** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GOBIERNO"**, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"EL GOBIERNO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, **"EL GOBIERNO"** ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23

ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE NÓMINAS).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

---

PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co005-AD-003-23  
ADQUISICIÓN O SERVICIO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN  
ESTATAL DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES PARA REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3%  
SOBRE NÓMINAS).  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR  
CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **19 DE ENERO DE 2023.**

**“POR EL GOBIERNO”**  
**OFICIAL MAYOR**

**“EL PROVEEDOR”**  
**CONSULTORES MATA, MATA &**  
**ASOCIADOS S.C.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ**

\_\_\_\_\_  
**JUAN JOSÉ MATA MARTINEZ**

MEGB/JETR

